



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

# RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

### N° 1067-2024-UNF/CO

Sullana, 29 de noviembre de 2024.

#### VISTOS:

Oficio N° 462-2024-UNF-VPAC/DBU-USA de fecha 13 de noviembre de 2024; Oficio N° 709-2024-UNF-VPAC/DBU de fecha 19 de noviembre de 2024; Oficio N° 3222-2024-UNF-VPAC de fecha 21 de noviembre de 2024; y,



#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en el artículo 5° prevé los Principios que rigen a las universidades, estableciendo en el numeral 5.2. la Calidad académica, en el numeral 5.11. el Mejoramiento continuo de la calidad académica, y en el numeral 5.13. Internacionalización. Precizando la acotada Ley que, la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, en la cual participan los docentes, estudiantes y graduados a través de redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera. Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

Página | 1





## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

#### A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

##### PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29° de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.

##### SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

(...)

##### CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

##### QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 865-2024-UNF/CO, de fecha 16 de octubre de 2024, se encarga a la Lic. Tania Milagros Rojas Pérez, como responsable del Comedor Universitario de la Universidad Nacional de Frontera, a partir del 21 de octubre de 2024, en adición a sus funciones. Asimismo, se encarga a la Lic. Viviana Yelitza Almestar Adrianzén, como responsable del Servicio de Psicología y Psicopedagogía de la Universidad Nacional de





## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Frontera, a partir del 21 de octubre de 2024, en adición a sus funciones y se encarga a la Lic. Enf. Astrid Carolina Alvarado Benites, como responsable del Servicio de Salud - Tópico de la Universidad Nacional de Frontera, a partir del 21 de octubre de 2024, en adición a sus funciones.



Que, mediante Oficio N° 462-2024-UNF-VPAC/DBU-USA, de fecha 13 de noviembre de 2024, la Jefa de la Unidad de Servicios Asistenciales comunica a la Dirección de Bienestar Universitario que, la Lic. Pierina Becerra Atoche, quien se desempeñaba como Psicóloga en el Servicio de Psicología y Psicopedagogía, su último día de labores fue el 15 de mayo de 2024, motivo por el cual la Lic. Viviana Yelitza Almaraz Adrianzen asumió el cargo de responsable del citado servicio a partir del 16 de mayo de 2024. Asimismo, la Lic. Nutricionista Tania Milagros Rojas Pérez, quien asumió el cargo de responsable del Servicio de Comedor Universitario a partir del 21 de mayo de 2024. Por lo que, solicita la actualización de las fechas de responsabilidad de los mencionados servicios en la Resolución de Comisión Organizadora N° 865-2024-UNF/CO.

SULLANA

Que, con Oficio N° 709-2024-UNF-VPAC/DBU, de fecha 19 de noviembre de 2024, la Jefa de la Dirección de Bienestar Universitario remite a Vicepresidencia Académica, la solicitud de actualización de fechas de designación de los responsable del Servicio de Comedor Universitario y del Servicio de Psicología y Psicopedagogía dependientes de la Unidad de Servicios Asistenciales.

Que, mediante Oficio N° 3222-2024-UNF-VPAC de fecha 21 de noviembre de 2024, la Vicepresidencia Académica eleva a Presidencia de Comisión Organizadora, la solicitud de la Dirección de Bienestar Universitario, sobre la actualización de fechas de designación de responsable dependientes de la Unidad de Servicios Asistenciales: Servicio de Comedor Universitario y del Servicio de Psicología y Psicopedagogía, para efectos de aprobación en sesión de Comisión Organizadora.

Página | 3

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, mediante ACTA N° 083-2024-SO-CO, de fecha 28 de noviembre del 2024, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **PRECISAR** que, la encargatura de la Lic. Viviana Yelitza Almaraz Adrianzen, como responsable del Servicio de Psicología y Psicopedagogía de la Universidad Nacional de Frontera, es con eficacia anticipada a partir del 16 de mayo de 2024, en adición a sus funciones



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 083-2024-SO-CO de fecha 28 de noviembre del 2024.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- PRECISAR** que, la encargatura de la Lic. Viviana Yelitza Almaraz Adrianzén, como responsable del Servicio de Psicología y Psicopedagogía de la Universidad Nacional de Frontera, es con eficacia anticipada a partir del 16 de mayo de 2024, en adición a sus funciones.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR** que, la encargatura de la Lic. Tania Milagros Rojas Pérez, como responsable del Comedor Universitario de la Universidad Nacional de Frontera, es con eficacia anticipada a partir del 21 de mayo de 2024, en adición a sus funciones.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
Dr. José Florentino Molero López  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
Lic. Corve Roberto Galloso Torres  
SECRETARIO GENERAL

